

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE SEVILLA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025.

En Sevilla siendo las 10:00 horas del día 3 de junio de 2025, por la presente se reúnen, en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Sevilla, los abajo firmantes al objeto de constituir la Comisión Provincial de Valoración de las solicitudes de subvenciones convocadas por Resolución de 8 de abril de 2025, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2025, con el siguiente orden del día:

- 1) Constitución de la Comisión de Valoración
- 2) Valoración de las solicitudes
- 3) Aprobación del Informe de valoración, que se anexa a la presente acta

La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, establece en su artículo 15.2, que la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevará a cabo por órgano colegiado con la composición indicada en el apartado 13 del Cuadro Resumen, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

Identificadas las personas asistentes, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa aplicable, y manifestando las mismas no hallarse incursas en ninguna de las causas de abstención establecidas en el artículo 23 de la mencionada ley

ACUERDA

Primero. Que la Comisión de Valoración encargada de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, Línea 1. Subvenciones en materia de consumo, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025, queda constituida de la siguiente forma:

Presidencia:

- D. Damián Roldán Gutiérrez, Jefe del Servicio de Consumo en Sevilla.

Vocales:

- D^a María José Melero Sánchez, funcionaria adscrita al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrada por Resolución de 26 de mayo de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	1/52
			

- D. Javier Fernández Gómez, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrado por Resolución de 26 de mayo de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Secretaría:

- D. Julián Olmedo Olmedo, funcionario adscrito al Servicio de Consumo en Sevilla, nombrado por Resolución de 26 de mayo de 2025 del Delegado Territorial de Salud y Consumo en Sevilla.

Segundo. En relación al trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022 se aprueba el informe de evaluación de las solicitudes, que se anexa a la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 12:30 horas de 3 de junio 2025, se da por celebrada la sesión por la que se constituye la Comisión de Valoración, así como la evaluación de solicitudes, y de cuyo contenido se levanta la presente acta, firmando todos los presentes y de todo lo cual da fe la Secretaría.

SERVICIO DE CONSUMO DE SEVILLA

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	2/52
			

ANEXO I

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Con relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 8 de abril de 2025 de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el trámite de evaluación previa, una vez realizado el análisis y valoración de las solicitudes, atendiendo a los criterios objetivos de valoración y su ponderación establecidos en el apartado 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Comisión de Valoración nombrada al efecto por Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo, de fecha 26 de mayo de 2025, como órgano evaluador,

INFORMA

PRIMERO. Que las solicitudes relacionadas en el Anexo 1, según declaran en su solicitud de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, código procedimiento: 4591, funcionamiento de servicios locales en materia de consumo, cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y han obtenido un orden preferente con la puntuación indicada.

SEGUNDO. Que la solicitud relacionada en el Anexo 2 ha sido excluida por los motivos que se indican.

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	3/52
			

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITANTES QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES REGULADORAS Y HAN OBTENIDO UN ORDEN PREFERENTE

Expediente	Entidad	Presupuesto total	Importe solicitado	Importe otorgable	Puntuación
FXFSU200020256570	Dos Hermanas	39.600,00 €	35.640,00 €	23.105,75 €	36,64
FXFSU200020256543	Lebrija	40.487,24 €	36.435,00 €	15.332,09 €	24,31
FXFSU200020256117	El Arahal	44.981,38 €	40.483,25 €	13.691,73 €	21,71
FXFSU200020256384	Écija	42.581,16 €	38.323,04 €	9.984,54 €	21,05
FXFSU200020255941	Marchena	30.283,16 €	27.254,84 €	11.571,73 €	18,35
CSF- 46847165	Sanlúcar la Mayor	53.170,65 €	47.170,65 €	11.399,38 €	18,08
FXFSU200020256525	Los Palacios y Villafranca	38.893,48 €	35.000,00 €	11.134,40 €	17,66
FXFSU200020255988	Morón de la Frontera	47.555,90 €	42.800,31 €	10.980,15 €	17,41
FXFSU200020256386	La Algaba	50.922,00 €	45.829,80 €	9.080,29 €	14,40
FXFSU200020256028	Salteras	39.172,45 €	35.255,20 €	8.803,52 €	13,96
FXFSU200020256269	Carmona	40.383,69 €	36.345,32 €	7.630,70 €	12,10
FXFSU200020256358	La Puebla de Cazalla	17.681,09 €	15.912,99 €	6.353,39 €	10,07
FXFSU200020256670	Osuna	40.221,57 €	10.000,00 €	4.973,29 €	7,89
FXFSU200020256272	Fuentes de Andalucía	13.365,44 €	12.028,90 €	4.491,05 €	7,12
FXFSU200020255884	Casariche	3.106,93 €	3.106,93 €	1.437,99 €	2,28
149.970,00 €					

Nota: El reparto del presupuesto (149.970 euros) entre las entidades beneficiarias se ha realizado en proporción directa a la puntuación obtenida.

Así pues, la puntuación total de cada entidad, reflejada en la tabla anterior, es el resultado de la suma de los diferentes subapartados habiendo tenido en cuenta todos los decimales para un mayor rigor en el reparto. Es por este motivo que el sumatorio de las puntuaciones de cada subapartado puede diferir en algún decimal con lo reflejado en la puntuación total de cada entidad indicados en la tabla anterior.

Nota 2: El orden de las entidades beneficiarias en la tabla responde al número de expediente asignado a cada solicitud en función del orden de puntuación obtenido.

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	4/52



AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: DOS HERMANAS
------------------	---------------------------	------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	12	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (140.463)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	5/52
			

	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	12, 14	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	6/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	7/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LEBRIJA
------------------	---------------------------	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,77	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	8/52



	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,84	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	9/52



	solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.	7,95	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	10/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: EL ARAHAL
------------------	---------------------------	---------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,94	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	11/52



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	7,02	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	12/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	13/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: ÉCIJA
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,95	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	14/52



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7,5	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,38	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	15/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	16/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: MARCHENA
------------------	---------------------------	--------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,94	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	17/52



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	3,66	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	18/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	19/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: SANLÚCAR LA MAYOR
-----------	--------------------	----------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,44	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (14.366)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	20/52
			

	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,14	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	21/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	22/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
-----------	--------------------	-------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3,88	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (38.764)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	El Plan de Igualdad es del 13/02/25 y la convocatoria se refiere a datos de 2024 por lo que este ítem no puede valorarse.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	23/52
			

		TOS	
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	11,25	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	2,28	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio ante-		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	24/52



	rior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXB DL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXB DL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	25/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: MORÓN DE LA FRONTERA
-----------	--------------------	-------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	2,72	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (27.218)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	26/52



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7,5	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	1	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	5,94	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	27/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	28/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LA ALGABA
------------------	---------------------------	---------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,65	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	En la solicitud se dice "sí" pero no se indica la fecha, se aporta documentación posteriormente.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	En la solicitud se dice "sí" pero no se indica la fecha, se aporta documentación posteriormente.
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	29/52
			

		TOS	
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales , serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio ante-		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	30/52



	rior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXB DL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXB DL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	31/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: SALTERAS
------------------	---------------------------	--------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,56	Se ha tomado como datos de población la información del IECA 2024 (5.602)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	32/52



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	12	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,90	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	33/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	34/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CARMONA
------------------	---------------------------	-------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	3	Se ha tomado como dato de población los del IECA 2024 (30.004)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	35/52
			

	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	4,10	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	36/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	37/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: LA PUEBLA DE CAZALLA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,08	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	38/52
			

	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	7,725	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,52	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	39/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	40/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: OSUNA
------------------	---------------------------	-----------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	1,74	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuer-		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	41/52



	do con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,40	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	42/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	43/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: FUENTES DE ANDALUCÍA
------------------	---------------------------	--------------------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,72	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0,25	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	44/52



	Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	4	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0	
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	1,90	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	45/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	46/52
			

AÑO: 2025	CONVOCATORIA: EELL	ENTIDAD: CASARICHE
------------------	---------------------------	---------------------------

1	LA VALORACIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A CRITERIOS GENERALES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS (TOTAL 100 PUNTOS).		
	1.CRITERIOS GENERALES (15 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	a) Según la población de derecho del ámbito territorial correspondiente a la entidad solicitante, se valorará 0,5 punto por cada 5.000 habitantes (HASTA 12 PUNTOS)	0,53	Se ha tomado como dato de población el del IECA 2024 (5.303)
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	b) El carácter supramunicipal de la entidad local se valorará con 2 puntos	0	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	c) La valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación del artículo 13.1 de la Ley 12/200, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	d) La valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad se valorará con 0,25 puntos	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	e) La ponderación del grado de compromiso ambiental de la actuación subvencionable se valorará con 0,25 puntos.	0,25	
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	f) La valoración de empleos estables creados, y en su caso, los empleos estables mantenidos se valorará con 0,25 puntos.	0	

2	2.CRITERIOS ESPECÍFICOS (85 PUNTOS)		
		PUNTOS	OBSERVACIONES
	2.1 Las actuaciones subvencionables para las Oficinas de Información al Consumidor, serán evaluadas hasta un máximo de 40 puntos, de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	47/52



		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.a) Según el horario de atención al público de la Oficina de Información al Consumidor, se valorará hasta un máximo de 20 puntos:		
	- Atención al público en horario de mañana, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 12 puntos.	0	
	- Atención al público en horario de tarde, se valorará a 0,5 puntos por hora hasta un máximo de 8 puntos.	0,5	
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.1.b) Según el número de reclamaciones tramitadas por la Oficina de Información al Consumidor, se valorará 1 punto por cada 50 reclamaciones tramitadas, hasta un máximo de 20 puntos.	0,5	
	2.2.Las actuaciones subvencionables para las Juntas Arbitrales de Consumo Municipales u Supramunicipales, serán evaluadas hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con los criterios siguientes:		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.a) Según el número de laudos dictados en el ejercicio anterior, hasta un máximo de 9 puntos : 1,8 puntos por cada 100 laudos dictados.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.b) Según el número de mediaciones efectuadas previa solicitud de arbitraje, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 7 puntos: 1,4 puntos por cada 50 mediaciones efectuadas.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.c) Según el número de de nuevas adhesiones de empresas y profesionales a la Junta Arbitral de Consumo, en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 1 punto por cada 10 adhesiones.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES
	2.2.d) Según el número de solicitudes de arbitraje en el ejercicio anterior, se valorará hasta un máximo de 4 puntos : 0,5 puntos por cada 100 solicitudes.		
		PUN- TOS	OBSERVACIONES

Código Seguro de Verificación: VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	48/52



	2.3.Las actuaciones subvencionables para Unidades Administrativas que ejerzan de control e inspección del mercado y tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo, serán evaluadas hasta un máximo de 20 puntos , de acuerdo con los siguientes criterios:		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.a) Según las actas de Inspección de Consumo, se valorará hasta un máximo de 15 puntos: 0,5 puntos por cada 10 actas.		
		PUN-TOS	OBSERVACIONES
	2.3.b) Según el número de expedientes sancionadoras resueltos, se valorará hasta un máximo de 5 puntos: 0,6 puntos por cada 10 expedientes sancionadores resueltos.		

Código Seguro de Verificación: VH5DPXB DL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXB DL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	49/52
			

ANEXO 2

LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS

Entidad: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO

N.º de expediente: FXFSU200020256971

Proyecto: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA OMIC DE CORIA DEL RÍO

Motivo: no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º del cuadro resumen de la Orden de 27 de mayo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	50/52
			

MOTIVACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADAS PARA EL EJERCICIO 2025 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2025 (BOJA N.º 71 DE 14/04/2025) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO.

En relación al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de consumo, LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2025, la comisión de valoración, ha realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas realizando las siguientes observaciones:

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (FXFSU200020256570)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 06/05/2025, se informa en el punto 5.1. VALORACIÓN. N.º DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD, que el n.º es de 142.711, sin embargo en la base de datos del IECA 2024, el n.º es de 140463, por lo que se da por válida la información oficial del IECA. No obstante, el municipio llega al tope máximo establecido para este apartado, que es de 12 puntos.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA (Exp. FXFSU200020256269)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 02/05/2025, se informa en el punto 5.1. VALORACIÓN. N.º DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD, que el n.º es de 30.240, sin embargo en la base de datos del IECA 2024, el n.º de población es de 30.004, por lo que se da por válida la información oficial del IECA.

AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA (FXFSU200020255988)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 25/04/2025, se informa en el punto 5.1. VALORACIÓN. N.º DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD, que el n.º es de 27228, sin embargo en la base de datos del IECA 2024, el n.º de población es de 27.218, por lo que se da por válida la información del IECA.

AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR (Exp. CSF- 46847165)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 12/05/2025, se informa en el punto 5.1. VALORACIÓN. N.º DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD, que el n.º es de 14.678, sin embargo en la base de datos del IECA 2024, el n.º de población es de 14.366, por lo que se da por válida la información oficial del IECA.

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	51/52
			

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (FXFSU200020256525)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 06/05/2025, se informa en el punto 5.1. VALORACIÓN. Previsión de impacto de género, “ Sí” que la fecha de aprobación del Plan de igualdad es el 13/02/2025, sin embargo la subvención se refiere a datos de 2024, por lo que no se puede valorar positivamente este ítem.

N.º DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD, el n.º que se indica en la solicitud es de 38908, sin embargo en la base de datos del IECA 2024, el n.º de población es de 38764, por lo que se da por válida la información oficial del IECA.

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (FXFSU200020256028)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 28/04/2025, se informa en el punto 5.1. VALORACIÓN. N.º DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD, que el n.º es de 5741, sin embargo en la base de datos del IECA 2024, el n.º de población es de 5602, por lo que se da por válida la información oficial del IECA.

AYUNTAMIENTO DE CASARICHE (FXFSU200020255884)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 23/04/2025, se informa en el punto 5.1. VALORACIÓN. N.º DE POBLACIÓN DE DERECHO DE LA ENTIDAD, que el n.º es de 5307, sin embargo en la base de datos del IECA 2024, el n.º de población es de 5303, por lo que se da por válida la información oficial del IECA.

LA ALGABA (FXFSU200020256386)

En la solicitud ANEXO 1 presentada por la entidad con fecha 23/04/2025, se informa en el punto 5.1. VALORACIÓN, que la entidad dispone de previsión de impacto de género y de impacto ambiental, pero no indica la fecha de aprobación del plan de igualdad ni de adhesión a la red de ciudades sostenibles. El 15/05/2025 se recibe en el servicio de consumo documento de adhesión a la red de ciudades sostenibles de fecha 03/11/2006 y acuerdo del Plan de igualdad del ayuntamiento con vigencia del 09/11/2022 al 09/11/2026.

Código Seguro de Verificación:VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	DAMIAN ROLDAN GUTIERREZ	FECHA	03/06/2025
	JULIAN OLMEDO OLMEDO		
	JAVIER FERNANDEZ GOMEZ		
	MARIA JOSE MELERO SANCHEZ		
ID. FIRMA	VH5DPXBDL3BENC8U3T29U8KLSMA2LJ	PÁGINA	52/52
			